

*UNION DE PROMOTORES Y EMPRESARIOS
DEL VAPEO (UPEV)*

UN SECTOR BASADO EN LA INNOVACIÓN

LA HUELLA ECONÓMICA DEL SECTOR DEL VAPEO EN CATALUÑA

*Un sector industrial estratégico y un
contribuyente relevante para la economía
catalana*

Septiembre 2026



La huella económica del sector del vapeo en Cataluña

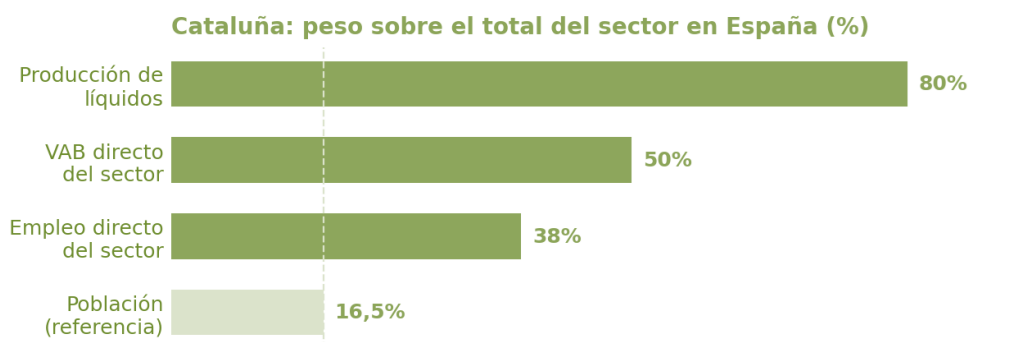
80% de la producción española de líquidos se fabrica en Cataluña	≈155 M€ de valor añadido total asociado en Cataluña*	≈1.750 empleos a tiempo completo sostenidos*	≈38 M€ de contribución fiscal anual*
--	--	--	--

* Estimación propia a partir de Afi (2024): VAB y empleo industrial regionalizado según la cuota catalana de producción (80%) y distribución minorista según peso poblacional (16,5%), aplicando los multiplicadores de Afi (1,5 € y 2,8 empleos adicionales por cada euro y empleo del sector).

CATALUÑA, CENTRO INDUSTRIAL DEL VAPEO EN ESPAÑA

El vapeo no es un sector periférico para Cataluña: es donde se concentra su núcleo industrial. Según la prestigiosa empresa de análisis financieros Afi, **el 80% de la producción española de líquidos para cigarrillos electrónicos se realiza en Cataluña**, y el sector presenta una propensión importadora muy inferior a la media (7% en líquidos frente al 15% del conjunto de la economía española). Es, por tanto, valor añadido que se genera y se queda en el territorio.

A escala nacional, la cadena de valor generó en 2023 **317 millones de euros de VAB y 4.630 empleos a tiempo completo** (efectos directo, indirecto e inducido), con 77 millones de euros de contribución al erario. Trasladadas estas cifras al peso real de Cataluña, la comunidad concentra aproximadamente la mitad del valor añadido directo del sector y casi cuatro de cada diez empleos directos, muy por encima de su peso poblacional.



Fuente: Afi (2024), «Evaluación del impacto económico de la prohibición de aditivos aromáticos en el sector de vapeo»; INE. VAB y empleo directos: estimación propia.

Se trata además de un sector en expansión y con fuerte capacidad inversora: las empresas invirtieron unos 120 millones de euros en 2024 y prevén 1.580 millones acumulados hasta 2030, con unas ventas que podrían crecer un 108% hasta 2030. Buena parte de esa inversión (industrial, plantas, I+D, formulaciones, patentes) tiene lugar en Cataluña y depende de un tejido formado mayoritariamente por PYMES.

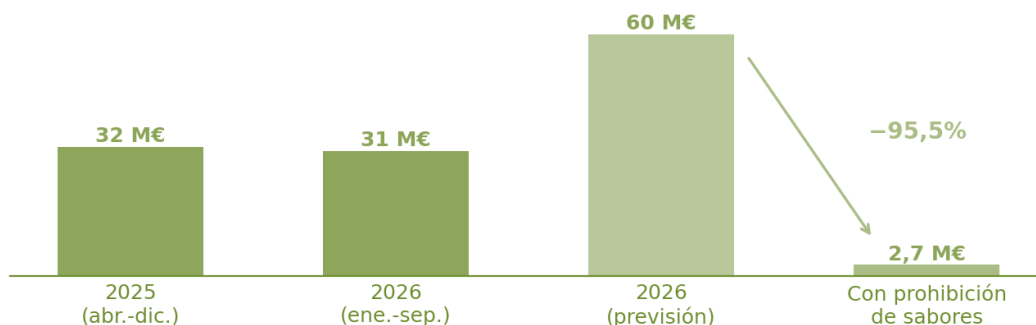
Un contribuyente fiscal de primer orden: el impuesto especial

Desde abril de 2025 los líquidos para cigarrillos electrónicos tributan por un impuesto especial propio. Según la Agencia Tributaria, este gravamen recaudó **unos 32 millones de euros en 2025 y 31 millones hasta septiembre de 2026**, con una previsión de alcanzar **60 millones al cierre del ejercicio**. Es una figura tributaria joven, estable y en crecimiento, que se sustenta en un mercado

legal, trazable y controlado.

Esa base imponible está compuesta casi en su totalidad por productos con sabores distintos al tabaco: de los 43.448 productos autorizados por el Ministerio de Sanidad, el 95,5% tiene otros sabores (49% frutales, 37% dulces y otros, 10% mentolados). Solo 1.963 referencias (el 4,5%) son de sabor tabaco.

Impuesto especial sobre líquidos para cigarrillos electrónicos (España, M€)



Fuente: Agencia Tributaria (Informe mensual de recaudación, actualizado 11-09-2026); Ministerio de Sanidad (listado de productos DSLN); UPEV. El escenario de prohibición aplica el 4,5% del catálogo que seguiría siendo comercializable a la previsión de 2026.

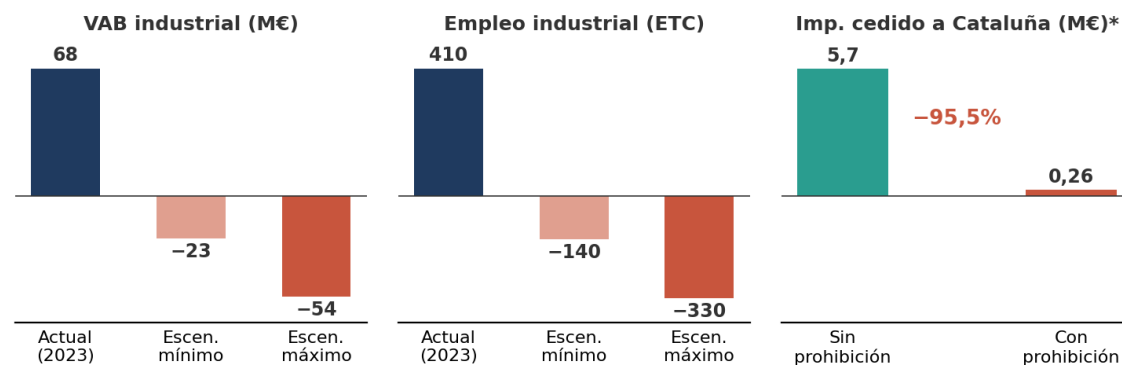
Qué supondría para Cataluña la prohibición de sabores en el Real Decreto 579/2017

El proyecto de modificación del Real Decreto 579/2017, que limitaría los líquidos al sabor tabaco y a un máximo de 15 mg/ml de nicotina, dejaría fuera del mercado legal el 95,5% de los productos que hoy tributan. En términos mecánicos, **la recaudación caería de 32 a 1,4 millones de euros sobre los datos de 2025, y de 60 a unos 2,7 millones sobre la previsión de 2026**. Para Cataluña, esto supondría:

- **Pérdida de la base contributiva catalana.** El impuesto se devenga en la fabricación e importación, por lo que una parte muy relevante de él la ingresan fabricantes radicados en Cataluña. La prohibición no solo reduce la recaudación: elimina a los propios contribuyentes. Solo el consumo atribuible a Cataluña por población supondría cerca de 10 millones de euros anuales en 2026 que prácticamente desaparecerían.
- **Efecto dominó sobre los impuestos cedidos a la Generalitat.** Afi estima que la contribución fiscal total del sector caería un 88% (de 77 a 10 millones), sobre todo por IRPF y cotizaciones sociales. Cataluña, que participa en el 50% del IRPF y del IVA, perdería alrededor de la mitad de esa merma, al concentrar la mitad del valor añadido del sector.
- **Impacto sobre la nueva propuesta de financiación autonómica:** El nuevo modelo de financiación autonómica, aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 5 de septiembre de 2026 y pendiente de tramitación, mantiene la cesión a las comunidades autónomas del 58% de los impuestos especiales incluido el de los cigarrillos electrónicos. Con una recaudación prevista de 60 millones de euros en 2026, ese 58% supondría unos 35 millones anuales para el conjunto de las comunidades autónomas, y **alrededor de 5,7 millones para Cataluña**. Sin embargo, la prohibición de los sabores distintos al tabaco dejaría fuera del mercado legal al 95,5% de los productos que hoy tributan. La recaudación caería en picado hasta unos 2,7 millones de euros y **la parte cedida a Cataluña quedaría por debajo de los 300.000 euros**. Cataluña perdería así, antes incluso de empezar a percibirla,

una fuente de ingresos estable y creciente, sostenida en buena medida por fabricantes con sede en Cataluña.

- **Destrucción de empleo industrial.** Entre 23 y 54 millones de euros de VAB y entre 140 y 330 empleos industriales se perderían exclusivamente en Cataluña. Hasta el 80% de la pérdida industrial nacional recaería en la comunidad.
- **Traslado al mercado ilícito.** Entre el 54% y el 89% de los usuarios seguiría consumiendo sabores tras una prohibición (*Sigma Dos; Tholos Foundation*). Esa demanda no desaparece: se desplaza a canales sin control sanitario, sin control de venta a menores y sin tributación.



Fuente: Afi (2024), figuras 27 y 28 (escenario mínimo: se deja de fabricar la producción de sabores; máximo: cierre de la industria catalana de líquidos). * Estimación propia: 58% de la recaudación prevista (60 M€) o con prohibición (2,7 M€), ponderado por el peso poblacional de Cataluña (16,5%); supone la cesión del impuesto, hoy no prevista en el nuevo modelo.

Conclusión y propuesta

El sector del vapeo es un activo industrial esencial para Cataluña: concentra la producción nacional, genera empleo cualificado y aporta recaudación creciente a las arcas públicas. Una prohibición de sabores eliminaría de facto un impuesto de reciente creación y trasladaría la actividad al mercado negro, con un coste desproporcionado para la economía catalana. Existen alternativas menos gravosas que protegen a los menores sin destruir la base imponible: **regulación del etiquetado y del diseño de envases, licencias de venta exclusiva en estancos y tiendas especializadas, y, en su caso, restricciones parciales que mantengan sabores frutales, mentolados y tabaco.**

UNIÓN DE PROMOTORES Y EMPRESARIOS DEL VAPEO

La Unión de Promotores y Empresarios del Vapeo (UPEV) es una asociación sin ánimo de lucro y patronal del sector empresarial del vapeo que engloba a fabricantes, distribuidores y tiendas del sector del vapeo. Su objetivo es informar de manera abierta, transparente y responsable sobre el uso de estos dispositivos y defender los intereses de las empresas del vapeo independientes.

Para más información contactar con:

UPEV

c/ Compositor Schumann, 25

08191 Rubí - BARCELONA

Email: info@upev.org

